

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1393-R-UNICA-2019

Ica, 10 de Julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 018, 019, 020 y 021-OT-D/OGA-UNICA-2019, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Memorando N° 010-2019-D-OGA/UNICA el Director de la Oficina General de Administración, quien remite cuatro (4) expedientes que se encuentran pendientes de pago, según lo informado por la Oficina de Tesorería, con la finalidad que se brinde el trámite correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio 2019;

Que, mediante Oficio N° 0505-2019-UNICA-OGA/OA-D del 10 de abril de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, informa que de acuerdo al D.L. 1441 artículo 17.4 (el devengado es formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de Enero del año fiscal siguiente), por lo tanto estos expedientes están para la REPROGRAMACIÓN DE PAGO por vencimiento de fecha correspondiente al año fiscal 2018, por servicios diversos;



**R.R. N° 1393-R-UNICA-2019**

10-7-2019, Pág. 2

Que, con Oficio N° 1080-2019-D-OGA/UNICA del 30 de abril de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para reprogramación los mismos que deberán ser pagos de ejercicios anteriores correspondiente al año fiscal 2018, por servicios diversos;

Que, mediante Oficio N° 1112-2019-OGPU/UNICA del 27 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 2,870.00 (dos mil ochocientos setenta con 00/100 soles), por la fuerza de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 198-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23. (Bienes y Servicios), estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por servicios diversos, ascendente a S/. 2,870.00 (dos mil ochocientos setenta con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Especifica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago al Personal- proceso del 2do Examen parcial Ciclo II-2018 CEPU UNICA (Días 15 y 16 de Diciembre de 2018) <b>CARDENAS ZEDANO WILLIAM JESUS</b>	23.	200.00
Pago al Personal- proceso del 1er Examen parcial Ciclo I-2018 CEPU UNICA <b>OLIVERA ESCATE OLIVIA</b>	23.	120.00
Pago al personal- proceso del 1er Examen parcial Ciclo II-2018 CEPU UNICA (Días 10 y 11 de Noviembre de 2018) <b>ALEJO HUAYTA VDA. DE HERNÁNDEZ ELVA MARGOT</b>	23.	200.00
Pago al personal- proceso del 1er Examen parcial Ciclo I-2018 CEPU UNICA (Días 5 y 6 de mayo de 2018) <b>ALEJO HUAYTA VDA. DE HERNÁNDEZ ELVA MARGOT</b>	23.	400.00
Pago al personal- proceso del 1er Examen parcial Ciclo I-2018 CEPU UNICA (Días 5 y 6 de mayo de 2018) Supervisor de Aula <b>CASTILLO PEÑA HENRRY PERCY</b>	23.	200.00
Pago al personal- proceso del 2do Examen parcial Ciclo II-2018 CEPU UNICA (Días 15 y 16 de Diciembre de 2018) <b>NOA CHAVEZ EUFEMIO</b>	23.	300.00
Pago al personal- proceso del 1er Examen parcial Ciclo I-2018 CEPU UNICA (Días 15 y 16 de Diciembre de 2018) <b>QUISPE QUISPE ALEXANDER</b>	23.	300.00
Pago al personal- proceso del 1er Examen parcial Ciclo I-2018 CEPU UNICA (Días 5 y 6 de mayo de 2018) Supervisor de aula <b>MENDOZA NAVARRETE OLIVER RAFAEL</b>	23.	200.00
Pago al personal- Dictado de clases Ciclo II-2018 CEPU UNICA (Del 8 de octubre al 2 de Noviembre de 2018)Asignatura: Historia <b>URIBE GUERRA PEDRO CARLOS</b>	23.	325.00
Pago al personal- Dictado de clases Ciclo II-2018 CEPU UNICA (Del 8 de octubre al 2 de Noviembre de 2018) Asignatura: Geografía <b>URIBE GUERRA PEDRO CARLOS</b>	23.	225.00

**R.R. N° 1393-R-UNICA-2019**

10-7-2019, Pág. 3

Pago al personal- Proceso del 1er Examen Parcial Ciclo II-2018 CEPU UNICA (Días 10 y 11 de Noviembre de 2018) <b>MELGAR VARGAS JONATHAN JERRY</b>	23.	200.00
Pago al personal- Proceso del 1er Examen Parcial Ciclo I-2018 CEPU UNICA (Días 5 y 6 de Mayo de 2018) <b>CANCHO OJEDA LUIS ALBERTO</b>	23.	200.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,870.00</b>



**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 198-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



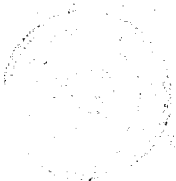
*MJ*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Amador*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Que la Dirección de la Oficina General de Administración tiene a su cargo el registro de la presente Resolución.



*MJ*  
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca  
Secretario General

